

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENO SAIRE S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

Referencia: Renuncia - SANCHEZ		

VISTO el Expediente N° EX-2021-23674152- -GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430, la RESOC-2021-146-GDEBA-MJGM, y

## **CONSIDERANDO:**

Número:

Que mediante la RESOC-2021-146-GDEBA-MJGM, se dispuso la designación de Luciana Soledad SANCHEZ como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 13 de septiembre de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Luciana Soledad SANCHEZ no posee actuaciones sumariales en trámite:

Que en orden 10, interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y manifiesta que la agente Luciana Soledad SANCHEZ, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado:

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96) y al artículo 4° inciso 2) del Decreto n° 272 /17E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Ejecutiva, a partir del 13 de septiembre de 2021, la renuncia de Luciana Soledad SANCHEZ (DNI N° 33.441.883 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria –Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo - categoría 5 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2021-146-GDEBA-MJGM.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Secretaria General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.